

**De:** Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>  
**Enviado el:** jueves, 13 de mayo de 2021 8:35 p. m.  
**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha  
**Asunto:** PROCESO 2017-067  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICIÓN 2017-00067.pdf

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar recurso a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso ciado en el asunto.

Cordialmente,



WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE  
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO  
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM  
C: 316 3565535  
T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601  
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLABOGADOS

SCOLA ABOGADOS

**SEÑORES****JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE GARZON HERRERA MILTON FREDY****RADICADO: 2017-00067****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**IVONNE AVILA CÁCERES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el doce (12) de mayo de 2021, notificado por Estados el día 13/05/2021.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el auto proferido por este H. Despacho en la fecha señalada, se anuncia dar cumplimiento a lo solicitado en providencia de septiembre de 2019.

Por lo expuesto, se reitera a este H. Despacho que el día 14 de agosto de 2020 se radicó el respectivo poder con anexos, sustitución, solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud del expediente. (Se adjunta pantallazo).

PROCESO 2017-067



Ivonne Yisbeth Avila

Para j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

[← Responder](#) [↶ Responder a todos](#) [→ Reenviar](#) [⋮](#)

viernes 14/08/2020 01:19 p. m.



Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar:

- Poder con anexos
- Sustitución de poder
- Memorial para reconocimiento de personería jurídica.

Por lo anterior solicito muy amablemente que una vez sea reconocida personería, sea remitido por este medio el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

**IVONNE****ÁVILA**

ABOGADA

DIRECCIÓN CIVIL

Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

WWW.SCOLALEGAL.COM

Ahora bien, vale la pena resaltar que por este mismo medio se está solicitando la remisión del expediente digitalizado, dado que la suscrita se encuentra recientemente investida de poder, y a la fecha el Despacho no se ha pronunciado al respecto, por lo que se hace imposible conocer el requerimiento efectuado

Sin embargo, teniendo en cuenta que la providencia de fecha 12/05/2021 enuncia dar aplicación a lo normado en el Art. 446 numeral 1, se le pone de presente al despacho que el día 11 de marzo de 2021 se presentó la liquidación del crédito actualizada a fin de que se corra traslado al demandado y así continuar con el curso del proceso.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez, revoque el auto de fecha 12/05/2021 y en su lugar, se tenga en la liquidación presentada, se corra traslado de la misma y nos sean remitidas las piezas procesales a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES  
C.C. 1024.473.301 de Bogotá  
T.P. 241.518 del C. S. de la J.  
[iavila@scolalegal.com](mailto:iavila@scolalegal.com)  
Cel: 3163365535